

# PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024



**Comunidad Nacional de  
Conocimiento en:**

**GESTIÓN DE  
COMITÉS TÉCNICOS  
DEL SG-S.S.T.**

**El cuidado de sí  
suma a tu vida**





# SESIÓN 10: FUNCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS COPASST

## Experto Líder:

Ánderson Parra Hernández

## Perfil Profesional:

Tecnólogo en S.O. Médico y Cirujano. Psicólogo.  
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Asesor empresarial en SST.  
Docente Universitario – Instructor de simulación



[anderson.parrah@udea.edu.co](mailto:anderson.parrah@udea.edu.co)



3147420379





# Ruta del conocimiento



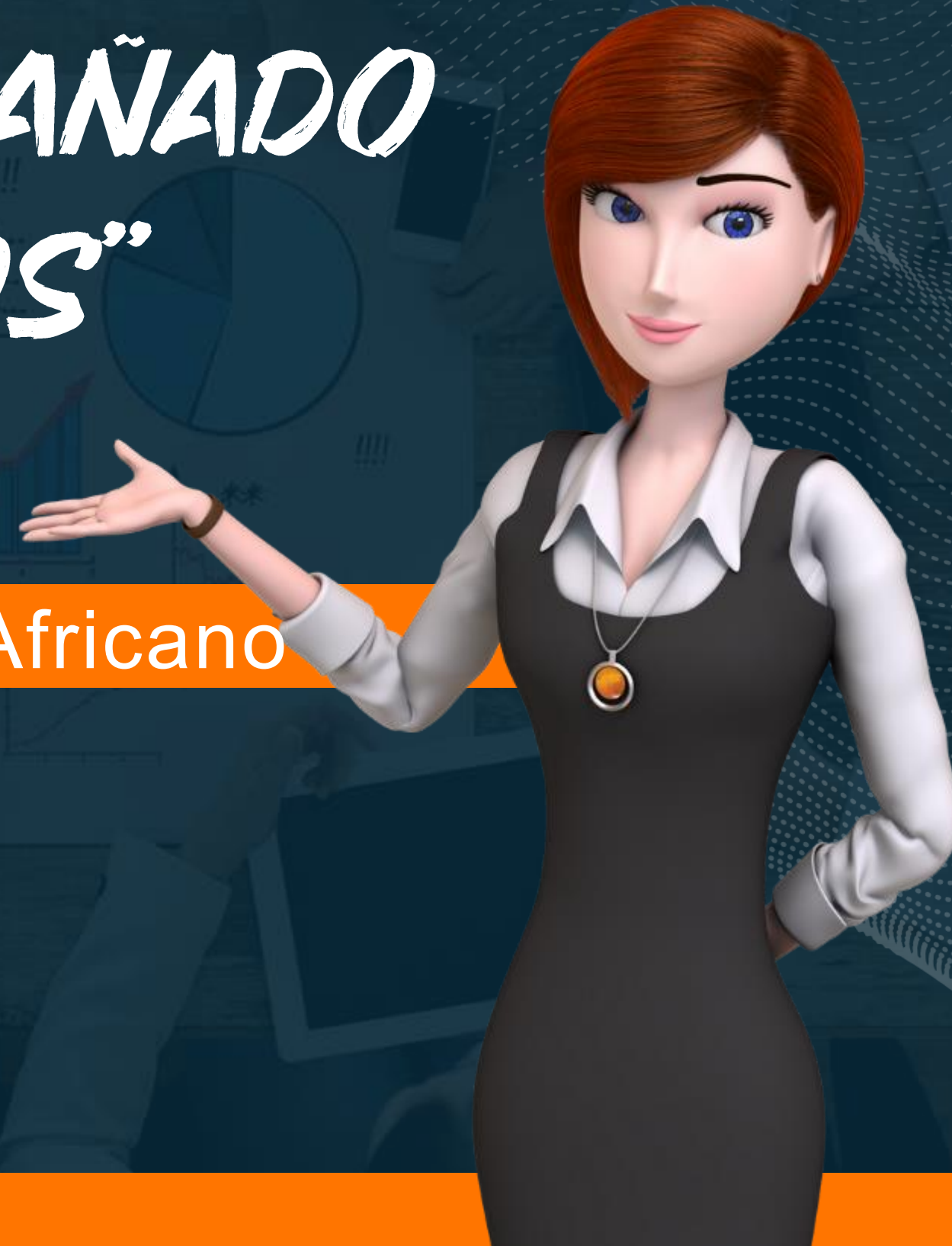
# Ruta del conocimiento





**“SI CAMINAS SOLO, LLEGARÁS RÁPIDO  
SI CAMINAS ACOMPAÑADO  
LLEGARAS MÁS LEJOS”**

Proverbio Africano



# Objetivo

Identificar las funciones que deben desempeñar los COPASST al interior de sus organizaciones.





# Objetivos específicos



Reconocer la funciones esenciales o básicas del COPASST desde su concepción en la resolución 2013



Identificar las funciones complementarias que han venido adquiriendo los COPASST con el avance normativo en SST



Contrastar las funciones básicas y complementarias con el desempeño de los COPASST en las organizaciones afiliadas a la ARL



Apropiar recomendaciones sobre las funciones básicas y complementarias para socializarlas en los COPASST



# Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Organo de representación que se encarga de la promoción y vigilancia de la SST en las organizaciones





# ¿Cuáles son las funciones del COPASST?

a. Proponer medidas y actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo (PROMOCIÓN DE LA SALUD).

b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional (PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES).

c. Colaborar con los funcionarios de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes (APOYAR LA GESTIÓN EN SST).



Básicas



# ¿Cuáles son las funciones del COPASST?

d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de SST debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

e. Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EP y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado (SG-SST).

f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control (INSPECCIÓN).

Básicas





# ¿Cuáles son las funciones del COPASST?

g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de SST.

h. Servir como organismo de **coordinación** entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. **Tramitar los reclamos de los trabajadores** relacionados con la salud ocupacional (**COMUNICACIÓN Y ENLACE**).

i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales (**ANÁLISIS DE INDICADORES**).

k. Mantener un archivo de las actas.

l. **Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.**

Resolución 2013 del 1986. Art. 11.





# FUNCIONES COMPLEMENTARIAS



**Art. 22. Obligaciones de los trabajadores:** e) Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional.

**Art. 35. Servicios de prevención:** c) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional.

**Art. 67. Empresas de ALTO RIESGO:** Las empresas de alto riesgo rendirán un informe de evaluación del desarrollo del programa de salud ocupacional a la respectiva entidad... avalado por los miembros del comité.



# DECRETO 1072 DE 2015

- **Art. 2.2.4.6.5. Política de SST:** La política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de SST.
- **Art. 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Pg 1.** El programa de capacitación en SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de SST.
- **Art. 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Pg 3.** El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de SST sobre los resultados de las **evaluaciones de los ambientes de trabajo** para que emita las **recomendaciones** a que haya lugar.
- **Art. 2.2.4.6.26. Gestión del cambio.** El empleador debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, adoptar las medidas de prevención y control, con **el apoyo del Comité Paritario o Vigía de SST**. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

- **Art. 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 4.** **Definición de Recursos** financieros, técnicos y el personal necesario, para que los responsables de la SST en la empresa y **el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud** en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. 9. **Participación de los Trabajadores:** Asegurar la participación de todos los trabajadores y sus representantes **ante el Comité Paritario** o Vigía de SST, en la ejecución de la política y también que estos últimos **funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios**, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- **Art. 2.2.4.6.9. Obligaciones de las ARL:** capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica.



**Art. 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del SG-SST.** El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la **participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

**Art. 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Pg 2.** Para las investigaciones -de eventos de origen laboral-, el empleador debe conformar un **equipo investigador** que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, **a un representante del Comité Paritario o Vigía de SST** y al responsable del SG-SST.

**Art. 2.2.4.6.34. Mejora continua.** El empleador debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:; **4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST o vigia, según corresponda.**

**\*\*CAP. EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO. Art. 2.2.6.7.3. Acciones. 1.9.** Incluir el tema de las condiciones laborales específicas de la mujer en las Agendas de los Comités Paritarios de Salud ocupacional.



# A modo de conclusion...



## Funciones fundamentales e integrales



**Art. 11 e.** Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EL y proponer al empleador las **medidas correctivas** que haya lugar para evitar su ocurrencia. **Evaluar los programas** que se hayan realizado.

Los comités deberán participar en la prevención de los riesgos profesionales y recibir y avalar, en las empresas de alto riesgo, un informe de la evaluación del desarrollo del programa de SO.

## EL COPASST debe apoyar con el análisis de los factores de riesgo y el desarrollo de todo el Sistema de Gestión de la SST.

**Art. 2.2.4.6.8.** El empleador debe informar al **COPASST** sobre el desarrollo de todas las **etapas del SG-SST** e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

**9.1.1** La organización debe establecer e implementar un enfoque sistemático para monitorear y medir las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y el desempeño del **sistema de gestión de la SST, con el compromiso de los comités de Seguridad y Salud.**

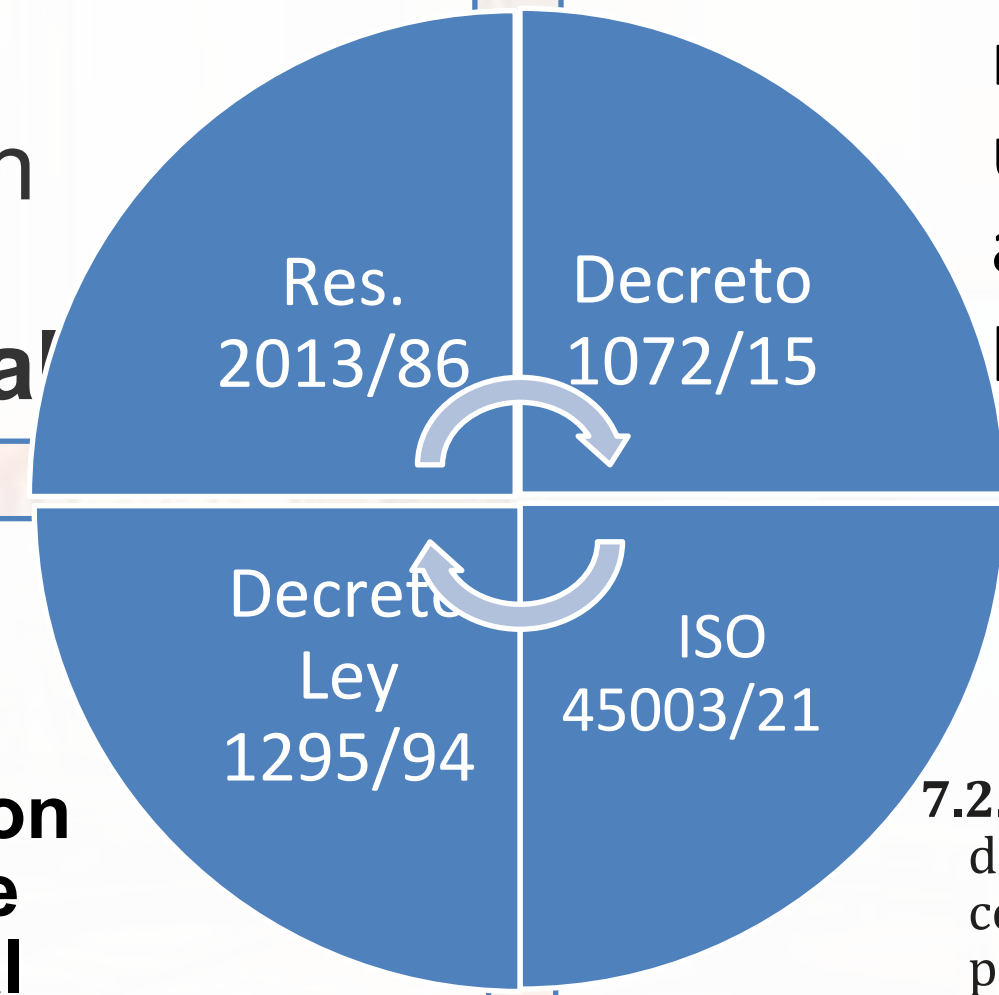




# Capacitaciones y programas de formación continua para los trabajadores

**Art. 11**  
b. Proponer y participar en actividades de capacitación en **salud ocupacional**

**Art. 2.2.4.6.11.**  
**Pg 1.** El programa de **capacitación en SST**, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **COPASST**.



**Obligaciones con y Derechos de los afiliados al SG-RL:**  
Capacitación a los miembros del comité paritario de S.O.

7.2.1 La organización debería desarrollar la competencia necesaria para identificar los peligros psicosociales y gestionar los riesgos psicosociales, emprender acciones, incluida la formación y el desarrollo profesional.





**Art. 11 a.** Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de la actividad para **procurar el mantenimiento de la salud en los lugares de trabajo.**

**Art. 2.2.4.6.15.** Identificación de **peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 3.** El líder debe informar al COPASST de los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo de trabajo que emita las recomendaciones.

# Prevención del Riesgo Psicosocial y clima organizacional

**Art. 13.**  
**Intervención**  
Los métodos de intervención se deben diseñar de conformidad con la realidad histórica de la empresa, su **cultura y clima organizacional** con la **participación del Comité.**

Identificar peligros y riesgos. La organización debe abordar los riesgos y oportunidades, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los trabajadores (grupos particulares).



# Mejoramiento continuo



**Art. 11 f. h. e i.** Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los **ambientes**, y las operaciones, coordinar las **soluciones de los problemas relativos a la salud ocupacional** y i. Solicitar periódicamente a la empresa **informes** sobre AT y EL.

**Art. 2.2.4.6.29.** **Auditoría de cumplimiento del SG-SST.** El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del DPASST.



**Art. 13. Intervención**  
 8. Las acciones que se lleven a cabo deben estar integradas a... los **programas de mejoramiento continuo y de calidad** en las empresas.

**5.1.2.1.3** La organización debería establecer, implementar y mantener procesos continuos y proactivos para identificar los peligros psicosociales.  
**Gestión del Cambio y Mejora continua.**



**EL COPASST debe participar en las INVESTIGACIONES de los eventos de ORIGEN LABORAL (AT y EL)**

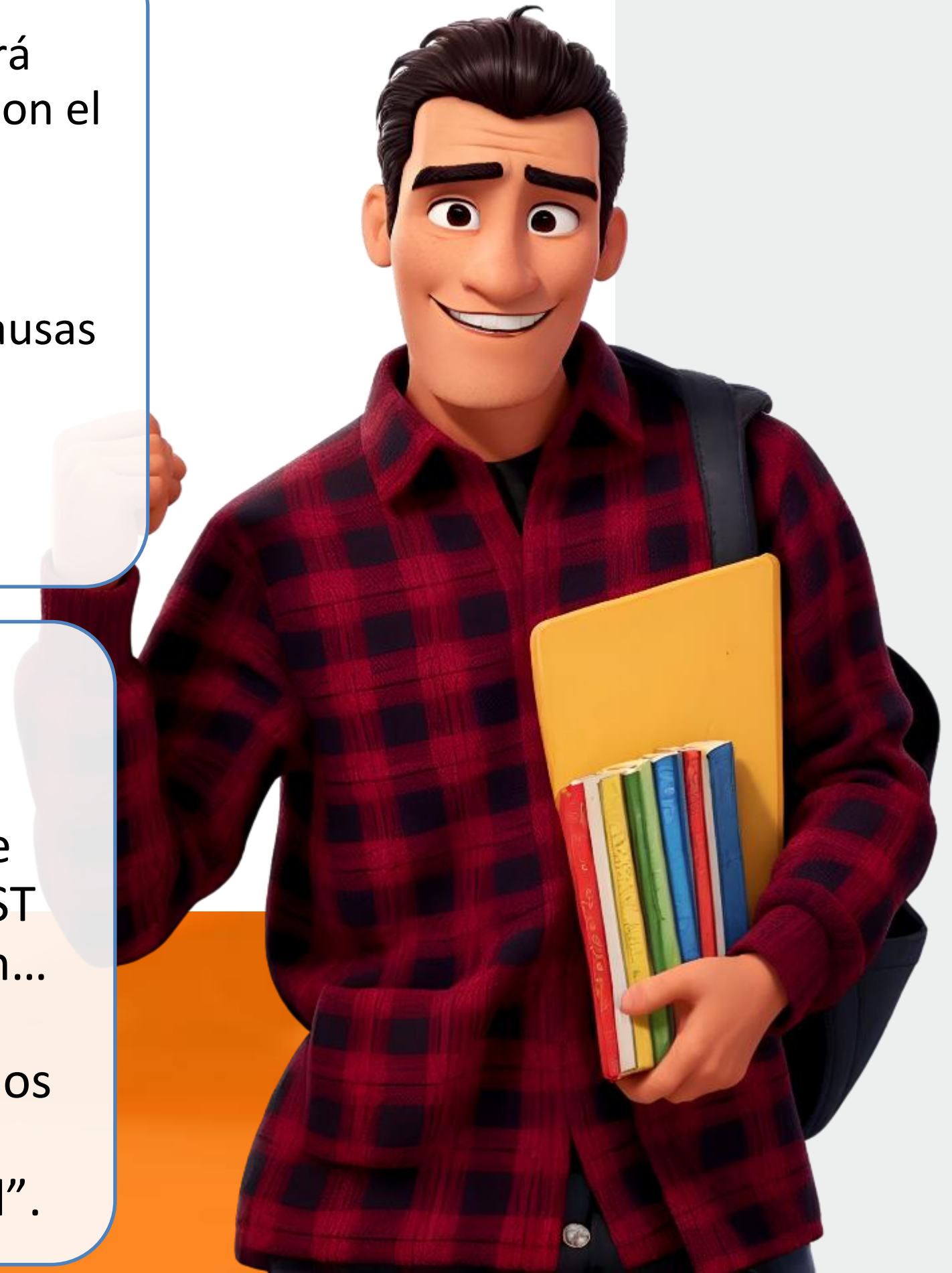
**Art. 11 e.** Colaborar en el análisis de las causas de los AT y EL y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.

**Art. 2.2.4.1.6.** El empleador deberá adelantar junto con el COPASST... una investigación encaminada p determinar las causas del evento.

**2.2.4.6.32. Equipo investigador.**



**Art. 7. Equipo Investigador:** Integrado como mínimo por el jefe o supervisor, un representante del COPASST y el encargado del SG-SST.

Las acciones que se emprendan en SST deben contar con... “la consulta y la participación de los comités de seguridad y salud”.





# Bibliografía

-  Resolución 2013 de 1986.  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5411>
-  Decreto 1072 de 2015  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
-  Ley 1562 de 2012  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
-  Decreto Ley 1295 de 1994  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629>
-  Congreso de la república de Colombia. Ley 1010 de 2006.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843>
-  ISO 45003. Gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Seguridad y salud psicológicas en el trabajo — Directrices para la gestión de los riesgos psicosociales.  
<https://institutoambiental.pe/wp-content/uploads/2024/02/ISO-45003.pdf>







# ¿Preguntas?



Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

# Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



# POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

## Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

## ¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp





# *¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!*



Escanea el código  
QR con tu celular